



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 44-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 Numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** el **Artículo 2, Numeral 3 del Régimen Especial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** señala que se someterán a este régimen especial aquellas contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;
- Que** los **Arts. 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Numeral 2"Contratación Directa"** señalan en su orden, que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional; y el procedimiento para dicha contratación;
- Que** la contratación de la **"CONTRATACION DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIODICO DIGITAL ONLINE"** se encuentra en el Plan de Contrataciones de la Entidad del año 2014;

Que mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 39-2014** de fecha **14 de mayo del 2014**, esta Gerencia resolvió:

Artículo 1.- Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial establecido en los **Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** para la **"CONTRATACIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE"**.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de **"CONTRATACIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE"** presentados por la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada con oficio **APPB-ATENUS-029** del **9 de mayo del 2014**.

Artículo 3.- Delegar a la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 4.- Disponer a la **Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada**, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**.

Que las **FECHAS DEL CONTROL DEL PROCESO** fueron:

FECHA DE PUBLICACIÓN:	2014-05-15
FECHA LÍMITE DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES:	2014-05-16
FECHA LÍMITE DE PROPUESTAS:	2014-05-21
FECHA APERTURA OFERTAS:	2014-05-21
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN:	2014-05-26

Que según el **ACTA DE CIERRE DE CIERRE DE CONCURSO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL RE-APPB-006-2014** denominado **"CONTRATACION DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIODICO DIGITAL ONLINE"** de fecha **21 de mayo del 2014**, que forma parte del expediente del proceso de contratación; el **SR. NELSON CHACAGUASAY**, oferente invitado, remitió la oferta técnica y la oferta económica por el monto de **USD 11,200.00 (MAS IVA)**:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"CONTRATACION DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE"
001	NELSON CHACAGUAYASAY	21/05/2014	14H20	

Que mediante oficio No. 030-ATENUS-030 de fecha mayo 22, de 2014, la **ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, remite a la Gerencia, el correspondiente informe del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL RE-APPB-006-2014** denominado **“CONTRATACION DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIODICO DIGITAL ONLINE”**, indicando que en la etapa del proceso de la audiencia de preguntas y aclaraciones se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 11 de abril de 2014, suscrita por la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Delegada de la Gerencia General, y el **SR. NELSON CHACAGUASAY FLORES**, Gerente Administrativo Periódico **LA VERDAD**;

Que en el Informe citado en el considerando se señala:” que se procedió a revisar, la oferta recibida para este proceso de contratación, y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. De conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, **“Evaluación de la Oferta”** se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos”;

Que la **JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO ENCARGADA**, concluye en el informe de la referencia, que de conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el **Art. 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, recomienda al suscrito emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado **“CONTRATACIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE”**, al **SR. NELSON CHACAGUASAY FLORES**, Gerente Administrativo del Periódico La Verdad por el monto de **USD 11,200.00 (MAS IVA)**, a un plazo de **7 meses** a partir de la firma de contrato;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la **“CONTRATACIÓN DE UN BANNER PUBLICITARIO EN PERIÓDICO DIGITAL ONLINE”**, al **SR. NELSON CHACAGUASAY FLORES**, Gerente Administrativo del Periódico **LA VERDAD** por el monto de **USD 11,200.00 (MAS IVA)**, a un plazo de 7 meses a partir de la firma de contrato

Artículo 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**.

Artículo 3: Comunicar al **SR. NELSON CHACAGUASAY FLORES**, Gerente Administrativo del Periódico La Verdad, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce.



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 26 de mayo del 2014. LO CERTIFICO.-



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



26-05-2014
OP: 20
